

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00065-00.

En torno a la petición de que se ordene el descuento del vestuario de la asignación que devenga el demandado, la apoderada de la parte demandante debe estarse a lo resuelto en auto del pasado 10 noviembre del año en curso, toda vez que se reitera, la deducción del aludido concepto en parte alguna fue acordada en el acta de conciliación celebrada por las partes el 5 de junio de 2019.

La Secretaría debe efectuar el requerimiento ordenado sobre el punto en el mencionado proveído al ejecutado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d676337f6bf78224cfe253368949f3d30ab295b42237c2783e8f535c71b2601**

Documento generado en 09/12/2021 03:53:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**